



El presente Acuerdo de Membresía y Cuentas ("Acuerdo de Membresía") abarca los derechos y las responsabilidades de ambas partes en relación con las cuentas que ofrecemos y explica las normas que rigen su membresía y las cuentas que tiene con nosotros. Es complementado por los otros acuerdos en los que usted participa cuando abre o modifica sus cuentas, como la Política de disponibilidad de fondos y el Acuerdo y divulgaciones de transferencia electrónica de fondos, etc. Todos sus acuerdos y transacciones con nosotros también están regulados por diversas leyes y regulaciones estatales y federales. El objetivo de este Acuerdo de Membresía es proporcionarle declaraciones que la ley nos exige; modificar por acuerdo determinados aspectos de ciertas transacciones que la ley permite modificar; y establecer los términos y condiciones de ciertas transacciones que no están reguladas por ninguna ley o regulación en particular.

En este Acuerdo de Membresía, las palabras "usted" y "suyo" se refieren a cualquier persona que firma una membresía y solicitud de cuenta, tarjeta de cuenta, actualización de cuenta o tarjeta de cambio, o un documento similar (denominado conjuntamente "Tarjeta de cuenta"), incluidos cualquier agente derivado de un poder o firmante autorizado. Las palabras "nosotros", "nos" y "nuestro" se refieren a University Federal Credit Union (que también se conoce como "Cooperativa de Crédito"). Las palabras "cuenta" o "cuentas" se refieren a la o las acciones u otro tipo de participaciones que tenga con nosotros. La palabra "ahorro" se refiere a cualquier cuenta de ahorro en acciones que tenga con nosotros. La palabra "corriente" se refiere a cualquier cuenta de giros de acciones que tenga con nosotros.

Al firmar la Tarjeta de cuenta y/o al utilizar las cuentas y servicios proporcionados por nosotros, cada uno de ustedes, individual, conjunta y solidariamente, aceptan los términos y condiciones en: este Acuerdo de Membresía; la Tarjeta de cuenta; el Programa de comisiones y la Ficha de tasas de depósito; cualquier Recibo de cuenta o documento similar; Certificado de acciones, Resumen de certificado de acciones o documento similar; nuestros Estatutos, Reglamentos y políticas; y cualquier enmienda a de estos documentos de vez en cuando que, en conjunto, rigen sus cuentas. Todos estos documentos se incorporan a este documento a modo de referencia como si estuvieran plenamente expuestos en él.

Suspensión de servicios electrónicos y acceso a cuentas compartidas o de depósito. Sujeto a la ley vigente, podremos suspender algunos o todos los servicios digitales y el acceso a su(s) cuenta(s) corriente(s) o de otro tipo si se retrasa en el pago de cualquiera de sus obligaciones de préstamo o depósito, si causa una alteración significativa de las operaciones de la Cooperativa de Crédito o de la capacidad de otro socio para realizar negocios con nosotros, o si nos causa una pérdida. No seremos responsables ante usted en ningún aspecto en relación con dicha suspensión de servicios.

SOLICITUD DE MEMBRESÍA Y APERTURA DE CUENTAS

Elegibilidad de membresía; solicitud. La Cooperativa de crédito pertenece a sus miembros y está controlada por ellos. Usted se convierte en propietario si cumple con los requerimientos de elegibilidad de membresía y si deposita las acciones requeridas. Una vez que califica como miembro y sigue cumpliendo con sus obligaciones, tiene ciertos derechos que se rigen por el presente Acuerdo de Membresía, nuestros Estatutos, Reglamentos y políticas, y la ley vigente, incluido el derecho a solicitar cuentas y servicios de la Cooperativa de Crédito y a votar en las elecciones. Tiene derecho a un voto, independientemente de la cantidad de acciones que posea. Las acciones pueden emitirse en nombre de una persona, de manera conjunta o de otras formas (p. ej., en fideicomiso o en nombre de un menor), de acuerdo con nuestros Estatutos, Reglamentos y políticas.

Para abrir cuentas en la Cooperativa de Crédito, debe reunir los requisitos correspondientes a nuestra área de membresía aprobada, así como cumplir con los requisitos de membresía. Esto incluye un depósito inicial de un monto igual a una participación en la Cooperativa de Crédito, cuyo monto se establece en el Programa de comisiones, y mantiene al menos ese monto, en su cuenta de ahorros principal, también conocida como cuenta de "acciones" u otra cuenta que califica ("cuenta de depósito principal"). Su membresía finalizará si cierra su cuenta de depósito principal y no mantiene ninguna cuenta de depósito principal adicional en calidad de titular principal o cotitular; dicho cierre indica que desea finalizar su membresía. Acepta completar una Solicitud de membresía y nos autoriza a verificar su cuenta, su crédito y sus antecedentes laborales, así como a obtener informes de terceros (como agencias de informes crediticios) periódicamente para comprobar si reúne los requisitos para obtener la membresía y las cuentas y los servicios que solicita.

Programa de identificación de miembros. Para colaborar con el gobierno en la lucha contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, así como para protegerlo a usted del robo de identidad, la ley federal exige que todas las instituciones financieras reciban, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta, o que luego se añada a esa cuenta. Es por eso que, de acuerdo con los requerimientos de la Ley Patriótica de Estados Unidos y la Ley de Secreto Bancario, le solicitaremos que proporcione cierta información sobre usted, que verificaremos, cuando abra una cuenta. Entre otras cosas, le pediremos que nos proporcione una identificación con foto emitida por el gobierno. También podemos solicitar otras identificaciones con foto, así como contraseñas, PIN (números de identificación personal) u otros medios de identificación y autenticación siempre que inicie cualquier transacción con nosotros. Podemos negarnos a abrir una cuenta o acceder a una solicitud si no proporciona información de identificación o autenticación adecuada, o si creemos de buena fe que no es la persona que afirma ser o, de algún modo, no está autorizado a abrir cuentas o iniciar transacciones, y no nos haremos responsables por ninguna pérdida o gasto en el que pueda incurrir debido a nuestra denegación. Para poder identificarlo, también podemos solicitarle que proporcione sus huellas dactilares u otro marcador biométrico en el momento de la apertura de una cuenta o al negociar ciertos cheques o utilizar determinados servicios.

Además, se le pedirá que proporcione un número de identificación fiscal o un número de seguridad social (en conjunto, denominado "TIN") para usarse con los fines anteriores y para informes regulatorios posteriores. Asimismo, ocasionalmente podemos solicitar, y usted acuerda proporcionar, documentación adicional según el tipo de cuenta o servicio solicitado. No proporcionar un TIN correcto o no cumplir con otros requerimientos puede dar como resultado la retención adicional de impuestos sobre intereses y ciertos dividendos. Si su cuenta está sujeta a una retención adicional, debemos retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) un porcentaje de dividendos, interés y algunos otros pagos. Si no facilita su TIN, o proporciona un TIN fraudulento o falso, podemos denegar o suspender la apertura de su cuenta, o cerrar su cuenta y declarar el vencimiento anticipado de sus préstamos.

Compromiso de acciones consensuado; Derecho de garantía; Gravamen consensuado; Gravamen legal; Derecho de compensación; Congelamiento administrativo: AL FIRMAR LA TARJETA DE CUENTA, CUALQUIER OTRO ACUERDO DE PRÉSTAMO O DEPÓSITO U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE OTORGUEN UNA PRENDA O UN DERECHO DE GARANTÍA CON RESPECTO A SUS ACCIONES, Y/O AL OBTENER, UTILIZAR O DE OTRO MODO ACEPTAR CUALQUIER FONDO, CUENTA O SERVICIO, LE OTORGA A LA COOPERATIVA DE CRÉDITO UN GRAVAMEN SOBRE SUS ACCIONES EN ELLA, Y NOSOTROS LO IMPONEMOS. TAMBIÉN OTORGA A LA COOPERATIVA DE CRÉDITO UN INTERÉS DE GARANTÍA EN DICHAS CUENTAS A FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE DEPÓSITO (P. EJ., SOBREGIROS, TASAS, ETC.), DE TARJETA DE CRÉDITO O PRÉSTAMO QUE ADEUDE, COMO TAMBIÉN CUALQUIER GASTO EN EL QUE INCURRAMOS EN RELACIÓN CON SUS CUENTAS Y SERVICIOS, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADOS RAZONABLES. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE TAMBIÉN TENEMOS DERECHOS DE GRAVAMEN LEGAL SIMILARES EN SUS ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY FEDERAL DE COOPERATIVA DE CRÉDITO O LA LEY ESTATAL APLICABLE, ASÍ COMO LA LEY COMÚN DEL DERECHO DE COMPENSACIÓN Y DE CONGELAMIENTO ADMINISTRATIVO.

“Acciones” y “cuentas de acciones” significan todos los fondos, sin importar su origen, en cualquier cuenta de ahorros de acciones, cuenta de giro de acciones, cuenta de certificado, cuenta testamentaria (POD, por sus siglas en inglés), fideicomiso revocable o cuenta de custodia sea conjunta o individual, o cualquier otra cuenta, conjunta o individual, sea su obligación respecto de las cuentas directa, indirecta, contingente o secundaria, ya sea que tenga esa cuenta ahora o en el futuro. Su compromiso y nuestros derechos de gravamen no incluyen ninguna Cuenta de jubilación individual (IRA, por sus siglas en inglés), Keogh u otras cuentas que perderían un régimen tributario especial si se comprometieran, ni ningún fideicomiso irrevocable o cuenta fiduciaria en los que no tenga intereses de participación adquiridos.

Usted entiende y acepta que estos derechos nos permiten aplicar los fondos de sus cuentas de acciones a cualquier obligación que nos deba si incumple, no paga o no cumple cualquier deuda que tenga con nosotros, y podemos hacerlo sin ningún proceso legal, procedimiento judicial o notificación a cualquier titular de las cuentas de acciones afectadas en virtud del presente Acuerdo de Membresía, a menos que la ley aplicable así lo exija. **Acepta específicamente que tenemos el derecho de aplicar un congelamiento administrativo sobre cualquiera de sus cuentas de acciones**, siempre que tal acción no infrinja la sección 362 del Título 11 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés) u otras leyes aplicables. Reconoce que estos derechos son varios y que podemos ejercer uno o todos ellos. El ejercicio de un derecho no anula el derecho de ejercer otros. Cualquier pago a cualquier cotitular, beneficiario u otra parte por cualquier motivo estará sujeto a nuestro derecho de garantía, gravamen consensuado y derecho de compensación.

GARANTÍA CRUZADA: Los bienes y/o las acciones dados en garantía en virtud de cualquier servicio o cuenta de tarjeta de crédito, préstamo o depósito que tenga en la Cooperativa de Crédito servirá de garantía de todas y cada una de las obligaciones en virtud de estos servicios o cuentas, así como cualquier obligación individual o colectiva que el titular de cualquier cuenta tenga para con nosotros, en el presente o en el futuro, ya sea directa, indirecta, contingente o secundaria y que surja de cualquier crédito o acuerdo de crédito, o de artículos de fondos insuficientes; las tarifas; los costos, gastos, los honorarios razonables de abogados u otros. Esta cláusula no se aplica si dichos bienes son su residencia principal o si son menaje de la casa que no forma parte de la adquisición.

CUENTAS DE TARJETA DE CRÉDITO: SI TIENE UNA CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO EN LA COOPERATIVA DE CRÉDITO, USTED ACEPTA ESPECÍFICAMENTE QUE LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA CRUZADA, DERECHO DE GARANTÍA Y GRAVAMEN CONSENSUADO TAMBIÉN SE APLIQUEN A ESA TARJETA DE CRÉDITO Y COMPRENDE QUE OTORGARNOS ESTOS DERECHOS ES UNA CONDICIÓN PARA OBTENER LA CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO.

TIPOS Y TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

Ofrecemos una variedad de cuentas de depósito y de transacciones que puede solicitar, entre ellas: cuentas de ahorros, corriente y de mercado monetario, que no tienen fecha de vencimiento o plazo alguno, y Cuentas de certificado de acciones y de Acciones a plazo, que deben mantenerse durante un tiempo específico. Los requisitos de las cuentas, tales como los requisitos de plazo, de depósito mínimo de apertura o de saldo mínimo, las comisiones y las sanciones, se establecen en su Declaración sobre la veracidad en la información de ahorros, Programa de comisiones y en la Ficha de tasas de depósito, en este Acuerdo de Membresía, y en otros acuerdos que pueda tener con nosotros. La titularidad de las cuentas puede ejercerse de diversas formas, por ejemplo, de forma individual o conjunta, en fideicomiso, etcétera. Su(s) tipo(s) de cuenta(s) y características de titularidad se designan en su Tarjeta de cuenta en el momento en que usted abre la cuenta, o en cualquier modificación posterior que pueda realizar de vez en cuando tras la apertura de la cuenta.

Es posible que no todas las cuentas o servicios aquí descritos se ofrezcan en determinados momentos o a perpetuidad. La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho de mejorar o suspender determinadas cuentas o servicios en cualquier momento. Por ejemplo, en ocasiones, podemos ofrecer mejoras o beneficios adicionales para determinadas cuentas o servicios, como recompensas de compra o seguro por accidente en viaje u otras características sin costo adicional para usted. Estas características se ofrecen a nuestro exclusivo criterio y pueden modificarse o suspenderse en cualquier momento sin aviso previo.

A continuación, se describen los tipos de cuentas que suelen estar disponibles en la Cooperativa de Crédito.

Cuentas de ahorros, corriente y de mercado monetario: Puede abrir y cerrar una o más cuentas de ahorro, corrientes, o de mercado monetario, y puede depositar y retirar fondos periódicamente de esas cuentas a través de los métodos de acceso que se ponen a su disposición de vez en cuando, incluidos, entre otros: giros/cheques; tarjetas de cajero automático, de crédito o débito; operaciones bancarias por teléfono, en persona o en línea, o a través de aplicaciones móviles; y transferencias electrónicas de fondos (EFT, por sus siglas en inglés), por ejemplo, mediante la red de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH, por sus siglas en inglés), depósitos directos o transferencias bancarias o previamente autorizadas. Todas las transacciones están sujetas a este Acuerdo de Membresía y se ajustan al mismo, y todos los demás acuerdos que usted tiene con nosotros, incluidos, entre otros, la Política de disponibilidad de fondos, las Declaraciones sobre la veracidad en los ahorros, el Programa de comisiones y la Ficha de tasas de depósito; el Acuerdo y Declaración de Transferencias Electrónicas de Fondos, y el Acuerdo de Transferencias Bancarias.

Cuentas de certificado de acciones: Las cuentas de certificados de acciones son cuentas a plazo que devengan un dividendo a un tipo determinado. Las cuentas tienen fechas de vencimiento establecidas, y los fondos en esas cuentas están sujetos a multas si se extraen antes de esa fecha de vencimiento. **Para tener derecho a los dividendos, usted debe facilitar un número de Seguridad**

Social válido al momento de abrir la cuenta. Los plazos exactos de la cuenta en particular como la fecha de vencimiento, rendimiento del porcentaje anual (APY, por sus siglas en inglés), multas por retiro anticipado, ya sea que la cuenta se renueve automáticamente, y demás información, se proporcionarán en el momento en que abra la cuenta. Si mantiene fondos suficientes en la cuenta durante todo el plazo de acuerdo con su Acuerdo de certificado de acciones, al final del plazo, le abonaremos el monto principal que haya depositado, más los dividendos o intereses sobre los ingresos de la cuenta de conformidad con ese contrato. Si extrae una parte o el total de los fondos de este tipo de cuenta antes del vencimiento de la cuenta de certificado, le cobraremos una multa por retiro anticipado. Por lo general, esta multa se deduce de los dividendos acumulados de la cuenta, pero también puede deducirse de su capital, en especial, si no se ha acumulado un monto de intereses suficiente para pagarla. A nuestra entera discreción, podemos concederle permiso para retirar fondos de forma anticipada. Si se le concede ese permiso, será únicamente en el momento en que solicite un retiro anticipado.

A menos que se establezca lo contrario cuando abra una cuenta de certificado de acciones, por el presente nos indica que renovemos automáticamente la cuenta a su vencimiento, que se renovarán en cada fecha de vencimiento por un período igual al plazo original y en las mismas condiciones que la cuenta original. El interés o la tasa de dividendos aplicable al período de renovación será la tasa aplicable a la nueva cuenta en períodos similares vigentes en el momento en que la cuenta se renueva. Puede evitar una renovación automática si nos proporciona instrucciones por escrito que indiquen lo contrario o si extrae fondos en el plazo de 7 días después de la fecha de vencimiento. Si los fondos se extraen dentro de los 7 días después de la fecha de vencimiento, no se aplicará ninguna multa. Podemos exigir el pago de una cuenta de renovación automática al final del período original o cualquier período de renovación, y cualquier interés o dividendo que se agregue a ella para su capitalización dejará de generar intereses o dividendos en la fecha de entrada en vigencia de la exigencia de pago.

Si la cuenta no se renueva automáticamente, no se ganará ningún interés ni dividendo después de la fecha de vencimiento establecida. Le enviaremos una notificación en la fecha de vencimiento de su(s) cuenta(s) o antes avisándole acerca de la aproximación de la fecha y de las opciones disponibles. Se le podrá solicitar que firme un acuerdo por separado al abrir estas cuentas.

Cuentas IRA, Keogh y cuentas de ahorros para la educación Coverdell. La Cuenta de jubilación individual (IRA) y la cuenta Keogh son tipos de cuentas de ahorro que los individuos pueden usar para ahorrar para la jubilación, y la cuenta de ahorro para la educación Coverdell ("Coverdell ESA") se usa para ahorrar dinero para la educación superior de sus hijos. Estas cuentas pueden tener la forma de certificados de participación, cuentas de mercado de valores u otro tipo de cuenta. Puede haber restricciones a las contribuciones, las extracciones y otras características de las cuentas, de acuerdo con las pautas y las leyes federales. Los fondos pueden estar sujetos a deducciones de impuestos o impuestos diferidos. No proporcionamos asesoramiento fiscal; debe consultar con asesor impositivo calificado acerca de fondos que pueda tener en estas cuentas. Se le podrá solicitar que firme un acuerdo por separado al abrir estas cuentas.

Cuentas que devengan dividendos. Algunas de las cuentas disponibles devengan intereses o "dividendos", mientras que otras no. Si la cuenta devenga dividendos, la información y las condiciones relativas al devengo, la acreditación y capitalización de intereses se facilitarán en la Ficha de tasas de depósito o en un documento similar en el momento de la apertura de la cuenta. **Para tener derecho a los dividendos, usted debe facilitar un número de Seguridad Social válido.**

A continuación, se describen los tipos de titularidad que puede tener una cuenta.

Cuentas individuales. Una cuenta individual es una cuenta que le pertenece a una sola parte, que puede ser un individuo, una corporación, un fideicomiso u otra organización que reúna los requisitos de membresía de la Cooperativa de Crédito. Si el titular de la cuenta fallece, su interés pasa al beneficiario del fideicomiso o al beneficiario de la cuenta testamentaria (POD, por sus siglas en inglés) o a la herencia del difunto, sujeto a otras disposiciones de este Acuerdo de Membresía y la ley aplicable.

Cuentas de titularidad múltiple o conjunta. Una cuenta con dos o más titulares es una "Cuenta de titularidad múltiple", en la que una persona se designa como "Titular principal" y todas las demás como "Titular conjunto". Para cumplir con los requisitos de informes federales, en caso de fallecimiento del titular principal de la cuenta, los servicios correspondientes a dicha cuenta se suspenderán 180 días después de la notificación formal del fallecimiento a UFCU. El titular de una cuenta conjunta puede abrir una transferencia separada de fondos elegible, si aún reúne los requisitos de membresía.

Nos reservamos el derecho a exigir que todos los titulares firmen la Tarjeta de cuenta. Todos y cada uno de los titulares están autorizados y se considera que actúan por cualquier otro titular, y pueden darnos instrucciones con respecto a las transacciones y otros asuntos de la cuenta. Cada titular garantiza la firma de cualquier otro titular. Cualquier titular puede extraer todos los fondos, detener el pago de artículos, transferir fondos a la cuenta o desde esta, bloquear o suspender cualquier dispositivo de acceso o servicio, o pignorar la totalidad o parte de las acciones, sin el consentimiento ni el conocimiento cualquier otro titular. No tenemos obligación alguna de notificar al/a los titular(es) sobre ninguna transacción. Nos reservamos el derecho de exigir el consentimiento por escrito de todos los titulares por cualquier cambio o cancelación de una cuenta. Si recibimos la notificación por escrito de un conflicto entre titulares o instrucciones incoherentes de parte de ellos, podemos actuar según cualquiera o ninguna de las instrucciones o, de forma alternativa, podemos suspender o cancelar la cuenta y exigir una orden judicial o un consentimiento por escrito de todos los titulares para actuar. Un titular no puede quitar a otro titular.

Las disputas y los derechos de titularidad que implican los fondos de sus cuentas están sujetos a sus Acuerdos con nosotros y a las leyes federales o estatales aplicables. No nos haremos responsables ante ningún titular si, de buena fe, actuamos según una orden judicial válida de un tribunal de jurisdicción competente. Tampoco nos haremos responsables si, de buena fe, nos negamos a actuar según una orden judicial o cualquier instrucción de un titular. Todos los titulares serán responsables solidaria y mancomunadamente por todos y cada uno de los gastos, cargos y costos, incluidos los honorarios razonables de abogados, en los que incurrimos, vinculados con cualquier disputa con referencia a la cuenta, independientemente de si la disputa la inicia un titular o un tercero. Al firmar la Tarjeta de cuenta, o una enmienda de esta en un formulario aprobado por nosotros, cada uno de ustedes nos autoriza a tomar estos gastos de cualquiera de su(s) cuenta(s) sin previo aviso.

Si un artículo depositado en una cuenta de titularidad múltiple se devuelve impago, si una cuenta está sobregirada, o si no recibimos el pago final de una transacción, todos los titulares se hacen responsables, solidaria y mancomunadamente, ante nosotros por el monto del artículo devuelto, el sobregiro o el monto impago y cualquier comisión o gasto en los que podamos incurrir, incluidos los honorarios razonables de abogados, independientemente de quién inició la transacción o se benefició con ella. Si algún titular de cuenta está en deuda con nosotros, podemos ejercer nuestros derechos frente a cualquier cuenta de cualquier titular o frente a todos los fondos de la cuenta de titularidad múltiple, independientemente de quién los aportó y en qué medida.

Cuentas de titularidad múltiple con derecho de supervivencia. A menos que su Tarjeta de cuenta indique específicamente lo contrario (consulte "Cuentas de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia"), las Cuentas de titularidad múltiple se mantienen en

tenencia conjunta con derecho de supervivencia. Esto significa que usted pretende y acuerda que el saldo de la cuenta, al fallecer alguno de sus titulares, le corresponderá al/a los titular(es) sobreviviente(s). El interés de los titulares sobrevivientes está sujeto a nuestros derechos de retención legales y consensuados, así como a los derechos de compensación y a cualquier derecho de garantía o prenda concedido por un titular fallecido, incluso si los titulares sobrevivientes no dieron su consentimiento.

Cuentas de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia. Previa instrucción clara en su Tarjeta de cuenta, su cuenta se puede designar como una Cuenta de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia. Este tipo de cuenta es propiedad de dos o más personas sin derecho de supervivencia y se mantienen en tenencia conjunta sin el derecho de supervivencia. En caso de fallecimiento de uno de los titulares de una cuenta de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia, el/los titular(es) restante(s) de la cuenta deberá(n) presentar una orden judicial o un documento similar, aceptable para la Cooperativa de Crédito, que establezca la correcta disposición de todos los fondos.

Cuentas testamentarias (POD). Una cuenta POD nos da la instrucción de que una cuenta de titularidad múltiple o individual así designada sea pagadera al/a los titular(es) en vida y, cuando el último titular de la cuenta fallezca, sea pagadera a cualquier beneficiario designado vivo. Las sumas pagaderas a más de un beneficiario superviviente se distribuirán en partes iguales entre cada uno de ellos. Ningún beneficiario tendrá derecho a los intereses de otro en caso de fallecimiento de dicho beneficiario. A menos que estén sujetos a la Sección 752.052 del Código de Sucesiones de Texas (Texas Estates Code), los beneficiarios de las cuentas POD no pueden ser el mismo titular de la cuenta. Las partes que actúen como agentes no pueden designarse a sí mismas como beneficiarias de una cuenta POD en nombre del titular de la cuenta. No obstante, un agente se puede designar como beneficiario de una cuenta POD antes de ser nombrado agente, o por parte de otro titular de la cuenta.

Esta sección de cuentas POD no regula las cuentas IRA, Keogh ni cuentas de ahorros para la educación Coverdell, que se rigen por un contrato de cuenta y designación de beneficiarios independientes. No estamos obligados a notificar a ningún beneficiario acerca de la existencia de una cuenta o de la adquisición del interés del beneficiario en alguna cuenta, excepto que la ley establezca lo contrario. Cualquier titular puede cambiar la designación de cualquier beneficiario, previa notificación por escrito, a través de un formulario aprobado por nosotros.

Cuentas para menores. Nos reservamos el derecho de exigir que cualquier cuenta establecida por un menor sea una cuenta de titularidad múltiple con un titular que haya alcanzado la mayoría de edad conforme a las leyes estatales, el tutor legal del menor de edad, y que será responsable, solidaria y mancomunadamente, ante nosotros por cualquier artículo devuelto, sobregiro, cargo impago u otros montos adeudados en esa cuenta ("Adulto"). Podemos exigir que el menor firme la Tarjeta de cuenta, si puede hacerlo; de lo contrario, el Adulto firmará la Tarjeta de cuenta en nombre del menor, así como en su capacidad personal. Podemos pagar los fondos directamente al menor sin tener en cuenta su edad. A menos que un tutor o un padre sea titular de la cuenta, no tendrá ningún derecho de acceso a ella. No tenemos la obligación de consultar acerca del uso o el propósito de ninguna transacción. No modificaremos el estado de la cuenta cuando el menor alcance la mayoría de edad, a menos que todos los titulares de la cuenta lo autoricen por escrito.

Cuenta uniforme de transferencias a menores/Cuenta uniforme de donaciones a menores (UTMA/UGMA). Una cuenta establecida en virtud de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA, por sus siglas en inglés) o la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA, por sus siglas en inglés) es una cuenta individual creada por un custodio que deposita fondos como donación irrevocable a un menor. La cuenta está regulada por la ley UTMA/UGMA vigente adoptada en el estado donde se encuentra la cuenta. El menor a quien se le da el obsequio es el beneficiario del patrimonio en custodia en la cuenta, y, por lo tanto, los fondos de la cuenta le pertenecen al menor. El custodio tiene posesión y control de la cuenta para el beneficio y derecho exclusivo del menor y, salvo que haya una orden judicial que indique lo contrario, es la única parte que tiene derecho a hacer depósitos o extracciones o a cerrar la cuenta. No tenemos la obligación de averiguar o investigar acerca del uso o el propósito de una transacción o si es apropiada o inapropiada cualquier acción que efectúe el custodio. Si el custodio fallece, podemos aplicar un congelamiento administrativo sobre la cuenta hasta que recibamos instrucciones de una persona legalmente autorizada para extraer fondos o una orden judicial válida que autorice su extracción. Cualquier custodio sucesor debe proporcionarnos documentación completa por escrito a nuestra satisfacción que autoriza dicha custodio para actuar legalmente en nombre del menor y asegurarse de que se han cumplido todas las leyes aplicables. Se acuerda que el custodio puede ser o no el tutor legal del menor, o que existe más de un tutor legal, en tal caso, podemos aceptar órdenes e instrucciones de cualquier tutor legal de buena fe y según la ley vigente. Cuando el beneficiario alcanza la mayoría de edad, tal como lo define en la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA, por sus siglas en inglés)/Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA, por sus siglas en inglés) del estado que corresponda, se pueden pagar o extraer los fondos sin notificación o acción adicional de nuestra parte, y nosotros no seremos responsables por ninguna disputa que surja de dicha extracción. De otro modo, la cuenta se cancelará y se distribuirá de acuerdo con las leyes vigentes.

Cuentas de agencia, fideicomiso u otras cuentas de custodia. Podemos abrir cuentas conforme a cualquier orden judicial, acuerdo de fideicomiso o autoridad similar de acuerdo con su deseo de establecer una cuenta con fines de fideicomiso, custodia, testamentarios u otros fines fiduciarios. Debido a que no brindamos asesoramiento legal, no podemos aconsejarlo en lo que respecta a qué acuerdo de cuenta cumple más adecuadamente con los requerimientos específicos de su fideicomiso, testamento u orden judicial. La persona que actúa como agente, tutor, custodio, representante personal, fideicomisario o en otra calidad de fiduciario se designará como tal en la Tarjeta de cuenta. Dicha designación representa una instrucción que nos indica que el titular de la cuenta autoriza a otra persona a realizar transacciones como su agente en relación con la(s) cuenta(s) designada(s). Para estas cuentas, usted asigna al representante designado indicado en la Tarjeta de cuenta como su apoderado para depositar o extraer fondos de la(s) cuenta(s) designada(s). Su agente no tiene participación accionaria en la(s) cuenta(s) ni derechos de votación en la Cooperativa de Crédito. No tenemos la obligación de realizar averiguaciones o investigaciones con respecto al uso o el propósito de las transacciones, ni de determinar si las acciones que efectúe el representante designado son apropiadas o no.

Si nos pide que sigamos instrucciones que consideremos que pueden exponernos a reclamos, demandas, gastos, responsabilidades o daños, ya sea directa o indirectamente, podemos negarnos a seguir sus instrucciones o solicitarle que nos indemnice, deposite una fianza o nos brinde otra protección.

Cuentas comerciales o empresariales: Las cuentas en nombre de un miembro, una organización o una entidad comercial con fines empresariales o comerciales están sujetas a los términos de este Acuerdo de Membresía, a menos que se haya firmado un Acuerdo de Cuenta Empresarial o un documento similar por separado. Estas cuentas también están sujetas a los siguientes términos: Nos debe proporcionar documentación adicional aceptable para que designemos a aquellas personas autorizadas en nombre de la entidad para abrir cuentas y realizar transacciones. Cualquier cambio en dicha autorización debe hacerse por medio de una notificación por escrito que consideremos aceptable, y no seremos responsables por ninguna medida que se tome antes de que se nos proporcione dicha notificación de cualquier cambio en la autorización o las autorizaciones. Nos reservamos el derecho de exigir que los cheques de un

tercero pagaderos a una entidad se depositen en una cuenta empresarial en vez de cobrarse. No tenemos la obligación de realizar averiguaciones o investigaciones con respecto al uso o el propósito de las transacciones ni de determinar si las acciones que efectúe el representante designado son apropiadas o no, y no podremos tener conocimiento de ningún acto indebido a menos y hasta que dicho acto se nos informe por escrito. **POR EL PRESENTE, SE LE NOTIFICA, Y USTED ACEPTA, QUE CUALQUIER CUENTA COMERCIAL O EMPRESARIAL ABIERTA EN FORMA DE UNA CUENTA PERSONAL ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE MEMBRESÍA EMPRESARIAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES QUE REGULAN DICHAS CUENTAS, Y PUEDE ESTAR SUJETA A REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONALES. SU CUENTA PUEDE CONVERTIRSE AUTOMÁTICAMENTE EN UNA CUENTA EMPRESARIAL SIN NECESIDAD DE ENVIARLE NOTIFICACIONES ADICIONALES.**

TRANSFERENCIAS O DEPÓSITOS A SU(S) CUENTA(S)

Depósito y cobro de artículos. Usted puede realizar depósitos en cualquier cuenta, de cualquier manera que aprobemos, por ejemplo: en persona, por correo, por transferencia electrónica, mediante depósitos a través de un dispositivo móvil o depósitos directos, en cajeros automáticos (ATM, por sus siglas en inglés), cajas de depósito nocturno o cualquier otro método aprobado que pongamos a su disposición. No somos responsables por ningún depósito que se realice por correo, caja de depósito nocturno o a través de un depositario no provisto por nosotros. La “regla del buzón” de derecho consuetudinario no se aplica; la aceptación no será efectiva hasta que recibamos el artículo. Si un cheque, un giro u otro artículo que es pagadero a dos o más personas es ambiguo en lo que se refiere a si es pagadero a uno o a ambos, nosotros podemos procesar el cheque, el giro o el instrumento como si fuera pagadero a cualquiera de las personas. Todas las transacciones están sujetas a nuestra Política de disponibilidad de fondos y a las leyes aplicables.

Depósitos directos. Podemos ofrecer depósitos (p. ej., cheques de nómina, de jubilación, de la Seguridad Social u otros cheques gubernamentales) o transferencias previamente autorizados desde otras cuentas. Debe completar un formulario por separado para autorizar cada depósito directo o transferencia previamente autorizada. Debe notificarnos con al menos treinta (30) días de anticipación para cancelar o cambiar un depósito directo u opción de transferencia. Luego de una declaración de bancarrota, una retención o liquidación judicial, seguiremos haciendo depósitos directos de acuerdo con su autorización que tengamos en nuestros archivos, a menos que la cancele. Si se nos exigen reembolsar al gobierno estadounidense por cualquier pago de beneficios directamente depositado en su cuenta, podemos deducir el monto devuelto de cualquiera de sus cuentas, excepto si lo prohíbe la ley o así lo exige un tribunal. Usted es el único responsable de los sobregiros, las comisiones u otros cargos similares resultantes de dichos reembolsos.

Acreditación de depósitos. Los depósitos realizados después del horario límite y los depósitos realizados en cualquiera de los días feriados o que no sean nuestros días hábiles, se acreditarán en su cuenta el siguiente día hábil, de acuerdo con la Política de disponibilidad de fondos.

Responsabilidad. Al recibir y procesar artículos para depósito o cobro, actuamos únicamente como su agente de cobro y no asumimos ninguna responsabilidad más allá de nuestras obligaciones de buena fe y cuidados ordinarios. Ejercemos cuidados ordinarios si nuestras acciones u omisiones se ajustan a las leyes estatales vigentes, las cartas operacionales y las regulaciones de la Reserva Federal, las normas de la Cámara de Compensación y las prácticas bancarias generales que se siguen en el área donde prestamos servicio. No nos hacemos responsables por la negligencia de ningún representante ni por la pérdida en tránsito, y cada será responsable únicamente de su propia negligencia. Podemos enviar cualquier artículo para su cobro y cualquier artículo y sus ganancias se tratarán de acuerdo con las normas aplicables de la Reserva Federal y la Cámara de Compensación y otras leyes aplicables.

Si no completamos correctamente una transacción de conformidad con el presente Acuerdo de Membresía, seremos responsables de sus pérdidas o daños y perjuicios hasta un monto no superior al de la transacción, excepto que la ley establezca lo contrario. No seremos responsables si: (1) su cuenta no tiene fondos suficientes para la transacción; (2) existen circunstancias fuera de nuestro control que evitan que se pueda realizar la transacción; (3) su pérdida es producto de su negligencia o la negligencia de otra institución financiera; o (4) los fondos de su cuenta están sujetos a un proceso legal u otro reclamo. No seremos responsables por daños consecuentes o especiales, excepto la responsabilidad por falta de pago injustificada. Al realizar pagos de fondos depositados, usted nos concede el derecho a basarnos exclusivamente en la modalidad de la cuenta y los términos de este Acuerdo de Membresía. Cualquier conflicto será resuelto por referencia a este Acuerdo de Membresía.

Endosos. Podemos aceptar transferencias, cheques, giros y otros artículos para depositar en cualquiera de sus cuentas, incluso si no están endosados por todos los beneficiarios. Si no endosa adecuadamente un artículo, nos autoriza a suministrar cualquier endoso faltante, pero no tenemos la obligación de hacerlo. Podemos exigir que todos y cada uno de los beneficiarios endosen personalmente ciertos cheques gubernamentales, artículos de compañías de seguros u otros cheques o giros. Los endosos deben hacerse al dorso del cheque o el giro de participación dentro de una pulgada y media pulgada del borde posterior, aunque podemos aceptar endosos fuera de ese espacio. Acepta reembolsarnos por cualquier pérdida o gasto en el que incurramos como resultado de un endoso irregular u otras marcas realizadas por usted o algún endosante anterior.

Si ofrecemos capturas de depósitos remotos (depósitos móviles) y se le ha autorizado el uso de dicho servicio, acepta que, antes de transmitir imágenes de cheques o giros, endosará de forma restrictiva cada cheque o giro original de conformidad con el Acuerdo de Usuario de Captura de Depósitos Remotos que rige este servicio. Los artículos depositados que no tengan el endoso apropiado se pueden rechazar y los depósitos anular. Usted es el único responsable de los sobregiros, las comisiones u otros cargos similares resultantes de dichas anulaciones.

Contracargos; derecho de compensación. Todos los artículos, incluidos cheques, transferencias de Cámara de Compensación Automática (ACH, por sus siglas en inglés) u otras transferencias acreditadas en su cuenta son provisionales hasta que recibamos el pago final. Podemos realizar contracargos, o debitarla, con el monto de dichos artículos en los siguientes casos: (1) si no se recibe el pago final; (2) si, dentro del período de manejo normal de dicho artículo, el artículo no se puede pagar con la cuenta del librador; (3) si un artículo depositado nos es devuelto por la institución financiera en la cual se gira, incluso si esa institución financiera no devolvió el artículo antes de su plazo de la medianoche; o (4) cualquier otra circunstancia permitida por ley. Podemos realizar contracargos a su cuenta, independientemente de si la otra institución financiera devolvió el artículo antes de su plazo de la medianoche. Además, nos autoriza a encargarnos del cobro de artículos anteriormente rechazados, y reconoce que esto puede permitir al banco pagador retener los artículos después del plazo de medianoche. Al devolver el pago a su cuenta, también podemos cobrar de su cuenta una Comisión de devolución de Artículo depositado por cada presentación y las comisiones o gastos de cobranza, incluidos los honorarios y costos

razonables de abogados y judiciales. Usted reconoce y acepta que podemos realizar contracargos en su cuenta, incluso si hacerlo provoca que su cuenta no disponga de fondos suficientes, y se compromete a reponer los fondos de su cuenta y a pagar todos y cada uno de los sobregiros, devoluciones y cargos. Usted acepta específicamente que podemos ejercer nuestro derecho de compensación y garantía frente a cualquier otra cuenta de depósito que tenga con nosotros para recuperar cualquiera de estos montos.

Bancos extranjeros. Nos reservamos el derecho de rechazar o devolver cualquier transferencia de fondos o artículos. Los artículos girados contra una institución ubicada fuera de los Estados Unidos se manejarán únicamente al cobro.

RENUNCIA A NOTIFICACIÓN. USTED RENUNCIA A CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE FALTA DE PAGO, INCUMPLIMIENTO O PROTESTO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS QUE ADQUIRAMOS O RECIBAMOS PARA CRÉDITOS O COBROS EN SU CUENTA.

TRANSFERENCIAS O EXTRACCIONES DE SU(S) CUENTA(S)

Acceso a la cuenta; Aceptación de artículos; Limitaciones. Usted puede extraer o transferir fondos de su(s) cuenta(s), incluidas cuentas de ahorro y de mercado monetario de cualquier manera que nosotros permitamos, sujeto a la regulación federal, (p. ej., firmar un cheque, usar un cajero automático o una tarjeta de débito en el punto de venta o en un cajero automático, en persona, por correo, mediante transferencia preautorizada o automática, ACH, transferencia bancaria u otra transferencia electrónica; por teléfono o banca en línea, banca móvil o servicios de pago de facturas, u otros medios disponibles para usted). Si la solicitud de una transacción se realiza a través de medios remotos, por ejemplo, por teléfono, no somos responsables de ninguna solicitud o pedido que consideremos auténtico. También podemos negarnos a aceptar esa solicitud o pedido si, de buena fe, no creemos que sea auténtico o si tenemos motivos para dudar de la identidad o autenticación del solicitante. Su capacidad de transferir fondos de sus cuentas siempre está sujeta a que tenga fondos suficientes disponibles en ellas, así como a este y otros acuerdos que tenga con nosotros, como la Política de disponibilidad de fondos. Nos autoriza a aceptar las transacciones iniciadas por un tercero a quien le haya proporcionado su número de cuenta, incluso si no autoriza una transacción en particular. Si hay fondos suficientes para cubrir algunas, pero no todas sus extracciones, podemos permitir las extracciones para las cuales haya fondos suficientes en cualquier orden y a nuestro criterio.

La ley nos permite pagar los artículos girados contra su cuenta en cualquier orden, incluso si el orden en que pagamos los artículos provoca un sobregiro. Podemos aceptar cualquier artículo o instrucción, incluso si esto genera un sobregiro o un saldo negativo en su cuenta o si infringe algún requisito de saldo mínimo u otros requerimientos de la cuenta, en cuyo caso, usted se compromete a pagar todas las comisiones, sanciones u otros cargos que se le impongan, así como los costos en los que incurramos. Podemos devolver como "impago" cualquier artículo girado de una manera que no hayamos ofrecido o aprobado, y usted es responsable de cualquier pérdida en la que incurramos al gestionar dicho artículo. Para obtener más información, consulte *Orden de contabilización de las transacciones* a continuación.

Para procesar determinadas transacciones electrónicas, podemos aplicar una retención temporal de sus fondos que puede durar 36 horas o más. No tenemos control sobre las otras partes en lo que respecta a las transacciones o las redes comerciales que se utilicen para facilitarlas. Es su responsabilidad asegurarse de tener fondos suficientes en sus cuentas para cubrir todas las transacciones, independientemente de cuándo se liquiden.

Podemos negarnos a permitir extracciones en algunas situaciones, en cuyo caso, se lo informaremos. Por ejemplo: (1) se ejecuta una retención, liquidación judicial o un embargo; (2) la cuenta garantiza una obligación para nosotros; (3) no se ha presentado la documentación requerida; (4) no realiza pagos de un préstamo que tiene con nosotros; o (5) cualquier otro motivo permitido por la ley vigente. Podemos solicitarle que envíe una notificación por escrito de siete (7) a sesenta (60) días antes de cualquier extracción prevista.

Firma autorizada; Firma electrónica; Dispositivo de firma facsimilar; Cheques falsificados. Su firma en la Tarjeta de cuenta es su firma autorizada para el acceso relacionado con su(s) cuenta(s), y puede incluir su firma electrónica de conformidad con la Ley de Firmas Electrónicas en el Comercio Internacional y Nacional (Ley de Firmas Electrónicas). Estamos autorizados a reconocer esta firma para pagos o transferencias de fondos, instrucciones de pago u otros fines relacionados con su(s) cuenta(s), pero también podemos permitir transferencias incluso sin su firma. No seremos responsables por negarnos a aceptar algún instrumento o instrucción si creemos que la firma no es auténtica. Sin embargo, no tenemos la obligación de verificar la autenticidad de la firma, a menos que nuestras políticas y procedimientos internos exigen que lo hagamos (p. ej., si un cheque se firma con un monto límite por encima de lo establecido), y usted acepta que no hacerlo constituye una omisión de nuestra parte de ejercer el cuidado ordinario. Usted también puede autorizar el uso de un dispositivo de firma facsimilar, firma electrónica, software de firma electrónica y, si lo ha hecho, podemos aceptar cualquier giro u otro artículo que parezca contener su firma facsimilar, incluso si la hizo una persona no autorizada, y no seremos responsables por ningún problema que surja de dicha aceptación. Usted es responsable por el uso y la protección del dispositivo de firma facsimilar, sus cheques, y sus códigos de acceso, y como tal, específicamente acepta que se encuentra en la mejor posición para determinar si su firma facsimilar se ha usado sin su consentimiento, o si se ha usado un dispositivo de firma facsimilar falso, o si se ha falsificado su firma. Por lo tanto, debe realizar un esfuerzo de buena fe para revisar todos y cada uno de los resúmenes de cuenta y artículos o cheques devueltos a usted o disponibles para usted en busca de usos no autorizados de su firma electrónica, mecánica o facsimilar. No seremos responsables si aceptamos un artículo que parece estar autorizado por su firma, y usted nos reembolsará por cualquier pérdida o costo (incluidos los honorarios razonables de abogados) en el que incurramos en el caso de que la firma facsimilar se use sin su consentimiento o se use un dispositivo de firma facsimilar falso. Nada en esta disposición se interpretará en el sentido de que nos exima de nuestras obligaciones para actuar de buena fe y ejercer el cuidado ordinario.

Uso de datos biométricos/huellas dactilares. La Cooperativa de Crédito o las distintas aplicaciones que usted decida utilizar pueden proporcionarle acceso a sus cuentas y a los servicios mediante el uso de huellas dactilares u otros datos biométricos. Usted acepta el uso de dichos datos biométricos y cooperará con nosotros para implementar cualquier requisito que nosotros o el tercero pueda requerir asociado a esta tecnología. Las tecnologías biométricas pueden utilizarse para la autenticación. NOSOTROS podemos requerir el uso de datos biométricos y/o huellas dactilares con respecto a cualquier servicio que ofrezcamos, y la negativa a cooperar con dicho uso nos permitirá negarnos a realizar cualquier transacción, que incluye, entre otros, a cobrar cualquier artículo en la misma entidad presentado por cualquier titular. Cuando usted habilita el acceso biométrico, cada persona con un dato biométrico registrado en sus cuentas, servicios o dispositivos utilizados para ver su información, realizar transacciones en su nombre, y tiene su autoridad para realizar estas actividades. Los datos biométricos registrados pueden ampliar el número de personas que tienen acceso a su cuenta, independientemente de los firmantes que figuran en su Solicitud de Membresía.

con nosotros. LE ACONSEJAMOS QUE REVISE Y CONFIRME QUE TODOS LOS DATOS BIOMÉTRICOS REGISTRADOS PERTENECEN A PERSONAS AUTORIZADAS, TAL COMO SE DESCRIBE ANTERIORMENTE. AL ACTIVAR LOS ACCESOS/

SERVICIOS SOLICITADOS POR USTED, LA COOPERATIVA DE CRÉDITO SE BASA EN SU DECLARACIÓN DE QUE CUALQUIER PERSONA CON UN DATO BIOMÉTRICO REGISTRADO TIENE LA AUTORIDAD ADECUADA PARA ACCEDER A SUS CUENTAS Y UTILIZARLAS, Y TIENE LA INFORMACIÓN DE CUENTA ASOCIADA.

Procesamiento automático de artículos. Usted reconoce y acepta que hemos adoptado procedimientos de pago y cobro automáticos que son estándar y razonables en la industria. Esto nos permite procesar una gran cantidad de artículos de manera eficaz. Sin embargo, estos procedimientos automáticos dependen principalmente de la información codificada en cada artículo en tinta magnética y no contemplan su inspección por parte de nuestro personal ("examen del sitio"). Usted acepta que, al pagar un artículo, podemos hacer caso omiso de toda la información que contenga, excepto la que ha sido codificada en él en tinta magnética, como la identidad del banco librado y el monto del artículo, incluso si esa información es coherente con otra información impresa o escrita en el artículo. Reconoce que no dejamos de ejercer el cuidado ordinario al pagar un artículo únicamente porque nuestros procedimientos no contemplan su examen visual. También acuerda reembolsarnos por cualquier pérdida o costo (incluidos los honorarios razonables de abogados) en el que incurramos porque el artículo contenía dicha información adicional.

Artículos posfechados y vencidos. Mantenemos la opción de pagar o rechazar cualquier cheque o giro vencidos (es decir, de más de seis meses) al momento de la presentación. Usted acepta que nosotros no somos responsables ante usted por cobrar de su cuenta antes de la fecha indicada en un cheque debidamente pagadero, pero posfechado, a menos que nos notifique por escrito que ha emitido un giro posfechado. Esta notificación se nos debe entregar a tiempo para que podamos notificar a nuestros empleados y actuar razonablemente al recibirla, y nos debe proporcionar el número de cheque, su fecha, el nombre del beneficiario, el monto exacto, y el número de cuenta sobre el que gira. Usted comprende que necesitamos información exacta para poder identificar el giro. No nos hacemos responsables si nos brinda una descripción incorrecta o incompleta, o una notificación a destiempo. Puede realizar una notificación verbal que caduca en catorce (14) días calendario, a menos que se confirme por escrito. La notificación por escrito tiene vigencia durante seis (6) meses y puede renovarse ocasionalmente también por escrito. Usted acepta no depositar cheques, letras de cambio u otros instrumentos antes de que sean debidamente pagaderos. No estamos obligados a pagar ningún cheque o giro girados en su cuenta que se presenten más de seis (6) meses después de su fecha.

Sobregiros. Un sobregiro ocurre cuando, cualquier día, los fondos en su cuenta no son suficientes para cubrir letras de cambio, tarifas u otros artículos cargados a su cuenta, ya sea que la transacción se haya realizado mediante un cheque, de forma electrónica o de otro modo. Nuestra determinación de un saldo de cuenta insuficiente puede realizarse en cualquier momento entre la presentación y nuestro plazo de la medianoche con solo una revisión de la cuenta requerida. No tenemos que notificarle si su cuenta no tiene fondos para cubrir letras de cambio, cargos u otros artículos cargados. Ya sea que el artículo se pague o se devuelva, su cuenta podrá estar sujeta a un cargo, según se indica en el Programa de comisiones. Excepto cuando haya un acuerdo por escrito que indique lo contrario, al cubrir uno o más sobregiros, no nos comprometemos a cubrir sobregiros futuros, y podremos dejar de cubrirlos en cualquier momento sin previo aviso. Si nosotros pagamos un giro o imponemos un cargo que de otro modo coloque a su cuenta en descubierto, usted se compromete a pagar el monto del descubierto de inmediato.

Acuerdo del Plan de Protección Contra Sobregiros. Si hemos aprobado un plan de protección contra sobregiros para su cuenta, aceptaremos letras de cambio giradas sobre fondos insuficientes al transferir fondos de otra cuenta designada en virtud de este Acuerdo de Membresía o de una cuenta de préstamo o de tarjeta de crédito, según lo haya indicado usted o según lo requiera nuestra Política de protección contra sobregiros. El cargo por transferencias de sobregiro, si lo hubiese, se indica en el Programa de comisiones. Usted no tendrá ninguna protección por sobregiros si la cuenta designada tiene fondos insuficientes para cubrir la transacción o si la cuenta de préstamo o de tarjeta de crédito no tiene disponible crédito suficiente. Si la cuenta protegida es una cuenta conjunta, reconoce y acepta que las transacciones que causan los sobregiros realizados por un cotitular se pagarán de conformidad con el plan de protección contra sobregiros, incluso si la cuenta designada o la cuenta de préstamo o de tarjeta de crédito no es de titularidad conjunta o no se ha realizado de forma conjunta. Si existe algún conflicto entre esta disposición y alguna disposición relacionada con los sobregiros contenidos en un acuerdo de préstamo vigente o un acuerdo de tarjeta de crédito, el acuerdo de préstamo o el acuerdo de tarjeta de crédito prevalecerá.

Acuerdo de Pago de Cortesía por Sobregiro. En el marco de nuestro programa de Pago de cortesía, si está al corriente de sus pagos con nosotros, podremos compensar sus sobregiros hasta los montos establecidos por las políticas de la Cooperativa de Crédito. Dicho(s) monto(s) también incluye(n) nuestra comisión estándar por Pago de cortesía u otra comisión aplicable. Podremos aceptar sobregiros a nuestra entera discreción y cobrarle la comisión por Pago de cortesía. Se trata de un servicio que ofrecemos y que requiere la aceptación por parte del miembro para transacciones con tarjeta de débito. No se trata de un préstamo. Puede configurar alertas cada vez que se produzca un sobregiro. No tenemos ninguna obligación de seguir ofreciendo este servicio y podemos suspenderlo en cualquier momento sin previo aviso. Si dispone de un plan de protección contra sobregiros, recurriremos a dicho plan para obtener fondos para cubrir sus descubiertos antes de utilizar el programa de Pago de cortesía. Este programa de Pago de cortesía no lo exime de su obligación de reponer los fondos de sus cuentas y de pagar todas las obligaciones que nos adeude, incluidos los sobregiros y las comisiones relacionadas. Se considera que usted tiene una "buena situación financiera" si se cumplen las siguientes condiciones: (1) tiene un saldo positivo en su cuenta, por lo menos, una vez cada 45 días; (2) está al día en todos sus préstamos y obligaciones; (3) no tiene deudas declaradas como incobrables en el pasado que no se hayan recuperado por completo; (4) no tiene gravámenes fiscales, retenciones, liquidación judicial u otras acciones legales dirigidas contra su cuenta; (5) no tiene préstamos en mora, un saldo regular por debajo del mínimo de \$1.00 en su cuenta de ahorros en acciones, cheques devueltos depositados no resueltos, tarifas impagas o no cobradas de la Cooperativa de Crédito o un saldo negativo en una cuenta que tenga con nosotros; y (6) no provocó pérdidas financieras a la Cooperativa de Crédito ni infringió nuestra Política de conducta de los miembros.

Podemos devolver débitos (p. ej., pagos de ACH) presentados para su pago contra la cuenta corriente si el monto del débito supera los fondos disponibles en la cuenta corriente.

El programa Pago de cortesía no está disponible en la Cuenta Simply U ni en ninguna cuenta que no sea corriente.

Orden de contabilización de las transacciones: Las transacciones se contabilizan en el orden en el que se reciben. Los métodos de procesamiento varían en función de la forma en que se reciben las transacciones; es decir, las transferencias ACH y de Pago de facturas tienen tiempos de procesamiento diferentes. Para obtener más información, póngase en contacto con UFCU.

Disponible frente a real: Su "saldo disponible" refleja cualquier retención de autorización previa o de depósito y se utiliza para determinar los fondos disponibles cuando las transacciones futuras intentan compensar la cuenta. El saldo que utilizamos

internamente a medida que se compensan las operaciones se denomina "saldo real" o "saldo total" e incluye todos los artículos que se han compensado en la cuenta hasta ese momento. Este saldo real no incluye las compras a débito pendientes, los giros de acciones (cheques) ni los giros automáticos. Si los fondos no son suficientes en el saldo real en el momento de la compensación, y su cuenta no está sujeta al programa Pago de cortesía, se cobrará una comisión por sobregiro por cada operación que se intente compensar. Su saldo real incluye los artículos que aún no se han compensado en su cuenta, como los cheques emitidos y no negociados y las retenciones de autorización previa de tarjetas de débito. Comuníquese con nosotros si tiene preguntas.

Órdenes de suspensión de pago. Puede solicitar una orden de suspensión de pago de cualquier cheque u otro instrumento escrito girado sobre su cuenta que no se haya pagado o certificado. Puede llamarnos para solicitar una suspensión de pago, pero para que tenga carácter vinculante, exigiremos que la orden esté por escrito, fechada, firmada y describa el número de cuenta, el número de artículo y el monto exacto del artículo. La orden de suspensión de pago entrará en vigencia si la recibimos a tiempo para poder actuar en consecuencia. Usted comprende que necesitamos información exacta para que nuestro sistema informático identifique el artículo. Si nos proporciona información incorrecta o incompleta, o si la orden de suspensión de pago no se recibe a tiempo para que podamos actuar en consecuencia, no seremos responsables por no suspender el pago del artículo ni seremos responsables ante usted o cualquier otra parte por el pago del giro. Si reacreditamos su cuenta luego de pagar un giro sobre una orden de suspensión de pago válida y puntual, usted acuerda firmar una declaración que describa la disputa con el beneficiario, transferirnos todos sus derechos contra el beneficiario u otros titulares del giro y ayudarnos en cualquier acción legal.

Las órdenes de suspensión de pago verbales son válidas únicamente durante 14 días, a menos que recibamos una confirmación por escrito de ellas. Las órdenes de suspensión de pago escritas de los cheques que no están convertidos a transacciones ACH solo son válidas durante seis meses, a menos que usted las renueve. Para todas las demás transacciones, las órdenes de suspensión de pago no expiran.

Para las órdenes de suspensión de pago, se impondrán comisiones como se establece en el Programa de comisiones. **No podrá suspender el pago de los cheques certificados, de caja, oficiales o cualquier otro cheque, giro o pago que nosotros garanticemos.** Aunque el pago de un artículo puede suspenderse, usted puede seguir siendo responsable ante cualquier titular del artículo, incluidos nosotros. Usted tiene la responsabilidad de establecer la existencia y el monto de las pérdidas resultantes del pago de un artículo contrario a una orden de suspensión de pago con carácter vinculante. Acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad por todos los costos, incluidos los honorarios razonables de abogados, los daños o los reclamos relacionados con nuestro rechazo de pago de un artículo, incluidos los reclamos de cualquier titular de una cuenta de titularidad múltiple, beneficiario o endosatario por no suspender el pago de un artículo como resultado de que usted nos haya proporcionado información incorrecta.

Transferencias bancarias y ACH. Los servicios de transferencia bancaria pueden prestarse de conformidad con el Acuerdo y Divulgación de Información de Transferencias Bancarias que se le facilita por separado.

Elección de la ley. Podemos aceptar, en su nombre, pagos en su cuenta que se hayan transmitido a través de una o más cámaras de compensación automatizada y que no estén sujetos a la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos. Sus derechos y obligaciones con respecto a dichos pagos se interpretarán y regirán de acuerdo con el Reglamento J, del Artículo 4A de la Reserva Federal, y las leyes del Estado de Texas y según lo dispuesto por las normas de operación de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada.

OTRAS NORMAS APLICABLES A SU MEMBRESÍA Y A SUS CUENTAS

Transacciones ilegales. Usted garantiza y acepta que no usará ningún servicio de la Cooperativa de Crédito ni cuenta de préstamo o depósito para realizar o hacer que se realice una transacción que se considere ilegal en virtud de las leyes vigentes, lo que comprende cualquier actividad relacionada con juegos de azar, malversación, robo de identidad, fraude, tráfico o venta de sustancias controladas, destrucción de bienes, lavado de dinero o actividad terrorista. Dicho uso constituirá un incumplimiento de este Acuerdo de Membresía. En respuesta, podemos tomar una serie de medidas, como las siguientes: retrasar el procesamiento de las transacciones, negarnos a procesarlas o devolver los fondos procesados a la cuenta de la que proceden, o es posible que, en virtud de la Reglamentación GG de la Reserva Federal, nos veamos obligados a negarnos a procesar cualquier transacción que consideremos ilegal, sospechosa, inaplicable o que sea una transacción restringida según lo dispuesto por la Reglamentación GG, y no seremos responsables ante usted por dicho retraso o rechazo. Las transacciones restringidas generalmente incluyen, por ejemplo, aquellas en las que el crédito, las transferencias electrónicas de fondos, los cheques o los giros se aceptan a sabiendas por parte de empresas de juegos de azar en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet. Además, acepta indemnizarnos y eximirnos por cualquier responsabilidad de cualquier tipo y los costos en los que incurrimos de cualquier manera que resulte directa o indirectamente de dicho uso ilegal. Tampoco nos haremos responsables ante usted si, de buena fe, congelamos sus cuentas o notificamos a nuestras autoridades de regulación o las autoridades locales y/o federales cualquier actividad que consideremos ilegal, sospechosa o no ejecutable.

Aviso de información negativa. Tenemos la facultad de informar a las oficinas de crédito sobre sus cuentas. Los pagos atrasados o incumplidos, las transacciones de fondos insuficientes u otras omisiones en su cuenta se reflejarán en su informe de crédito.

Tarifas y comisiones de la cuenta. Nosotros pagamos intereses o dividendos sobre cuentas calificadas y aplicamos comisiones a su cuenta según lo indicado en el Programa de comisiones y la Ficha de tasas de depósito. Usted acepta que nosotros podemos debitar de su cuenta cualquier tarifa incurrida sin previo aviso para usted. Podemos cambiar el Programa de comisiones y Ficha de tasas de depósito en cualquier momento y lo notificaremos según lo exija la ley. Para ver las tasas y las comisiones más actuales, puede comunicarse con nosotros en cualquier momento y de cualquier manera disponible. El Programa de comisiones y la Ficha de tasas de depósito más actualizadas están disponibles en www.ufcu.org.

Resúmenes de cuenta y copias de cheques. Si proporcionamos un resumen periódico de su cuenta, le enviaremos o pondremos a su disposición un resumen periódico de las transacciones y las actividades de su cuenta durante el período del resumen, según lo exijan la ley vigente. En el caso de las cuentas de titularidad múltiple, usted acepta y reconoce que debemos proporcionar un solo resumen de cuenta, a cualquiera de las partes de la cuenta, a nuestro criterio.

Para las cuentas corrientes, usted comprende y acepta que su cheque original (o cheque sustituto), al pagarse, pasa a ser de nuestra propiedad y puede que no se le devuelva. Podemos, pero no es nuestra obligación, retener los cheques originales. Usted acuerda guardar copias de sus cheques a fin de verificar su validez. Si solicita copias de sus cheques, acepta que podemos proporcionar una imagen electrónica o una copia adecuada de ellos. Podemos cobrarle, y usted acepta pagar, comisiones por proporcionar copias de los cheques y/ o cualquier investigación relacionada con su solicitud, según se establece en el Programa de comisiones.

Usted comprende y acepta que los resúmenes de cuenta están a su disposición en la fecha en que se los enviamos por correo o se los entregamos de forma electrónica. También comprende y acepta que los cheques o las copias de estos están a su disposición en la fecha en que se le envía el resumen de cuenta, incluso si los cheques no están junto al resumen.

Su obligación de examinar. Usted es responsable por examinar en tiempo y forma cada resumen de cuenta y por informarnos cualquier irregularidad o problema. No seremos responsables por cualquier artículo falsificado, modificado, no autorizado, no firmado, o codificado o endosado indebidamente, girado sobre su cuenta si: (1) no nos notifica por escrito en un plazo de treinta (30) días de la fecha de envío del resumen de cuenta más antiguo que contiene o evidencia estas irregularidades relacionadas con cualquier artículo descrito en el resumen; o (2) algún artículo está falsificado o modificado de una manera no detectable por una persona razonable, lo que incluye el uso no autorizado de un dispositivo de firma facsimilar.

Si no recibe un resumen de cuenta periódico, acepta notificarnos dentro de los catorce (14) días a partir del momento en que recibe regularmente sus resúmenes.

Resúmenes de cuenta, notificaciones, declaraciones y acuerdos electrónicos; servicios electrónicos Podemos ofrecer servicios de entrega de documentos electrónicos para entregarle todas las declaraciones, resúmenes de cuenta, notificaciones, contratos o acuerdos, recibos, modificaciones o enmiendas, y toda la demás documentación relacionada con su membresía, sus cuentas, transacciones u otros negocios que tenga con nosotros (denominados conjuntamente "documentos" o "documentación"). Si usted acepta recibir esta documentación de forma electrónica, específicamente acepta y reconoce que nosotros podemos proporcionarle los documentos de ese modo enviando un correo electrónico con el texto de los documentos incluido en el texto del mensaje o como un adjunto dentro del correo electrónico, o publicando estos documentos en nuestro sitio web o en el servicio de banca en línea. Usted tiene el derecho a solicitar y recibir una copia en papel de estos documentos si ese derecho está previsto en las leyes vigentes. También puede retirar su consentimiento y cancelar su acuerdo para recibir los documentos de forma electrónica. Para solicitar una copia en papel o para cancelar su consentimiento, llámenos, escríbanos o envíenos un correo electrónico al número y las direcciones proporcionadas en la Ficha de tasas de depósito.

También podemos ofrecer servicios electrónicos, como los de banca en línea, banca móvil o pago de facturas en línea, que le permiten realizar transacciones relacionadas con su(s) cuenta(s) y otras operaciones con nosotros por vía electrónica. Es posible que deba firmar o aceptar antes del uso, un acuerdo por separado relacionado con estos servicios, y estará sujeto a instrucciones en línea, reglas, acuerdos y restricciones provistas en el/los sitio(s) web, en aplicaciones móviles o proporcionadas a usted al momento de abrir una cuenta o inscribirse en estos servicios. Es posible que se le pida que se inscriba en nuestro servicio de banca en línea para poder inscribirse en nuestro servicio de entrega electrónica de documentos.

La inscripción en estos servicios electrónicos, y el uso de estos, no lo exime de su deber de examinar de inmediato sus resúmenes de cuenta, cheques y otra documentación para detectar irregularidades o discrepancias relacionadas con sus cuentas según este Acuerdo y otros Acuerdos que tenga con nosotros.

Sujeto a la ley vigente, podremos suspender algunos o todos los servicios digitales y el acceso a su(s) cuenta(s) corriente(s) o de otro tipo si se retrasa en el pago de cualquiera de sus obligaciones de préstamo o depósito, si causa una alteración significativa de las operaciones de la Cooperativa de Crédito o de la capacidad de otro socio para realizar negocios con nosotros, o si nos causa una pérdida. No seremos responsables ante usted en ningún aspecto en relación con dicha suspensión de servicios.

Notificaciones; Notificaciones electrónicas; Cambio de nombre o dirección. Cualquier notificación por escrito que le proporcionemos entra en vigencia cuando se pone a disposición en nuestro sistema de banca en línea (si usted ha aceptado recibir estas notificaciones de forma electrónica) o cuando se deposita en el Correo de los EE. UU., franqueo prepago y dirigido a usted a la dirección postal más reciente en nuestro archivo. Una notificación a cualquier titular de cuenta se considera una notificación a todos los titulares de cuenta. Cualquier notificación por escrito que nos proporcione no entra en vigencia hasta que nosotros la recibamos efectivamente en nuestras oficinas.

Usted acepta notificarnos por escrito acerca de cualquier cambio en la dirección postal o el correo electrónico o en el nombre. Nos reservamos el derecho de exigir la verificación de su identidad y un comprobante de cambio de domicilio antes de realizar modificaciones en nuestros registros. Solo debemos intentar comunicarnos con usted a la dirección más reciente que nos haya proporcionado. Si no nos notifica acerca de un cambio de domicilio o de nombre, e intentamos localizarlo, podemos imponer una comisión de servicio según se establece en el Programa de comisiones.

Requisitos del sistema. Para inscribirse en nuestro servicio de entrega de documentos electrónicos, banca móvil o servicios de banca en línea, debe poder recibir, ver e imprimir (o, de lo contrario, guardar) los documentos incluidos. Para ello, debe disponer de una computadora o un dispositivo móvil con acceso a Internet y utilizar un navegador que admita el protocolo de seguridad de cifrado Secure Sockets Layer ("SSL") y cookies. Además, muchos de nuestros documentos, incluidos los extractos periódicos, se le enviarán en formato de documento portátil ("PDF"). Para abrir, leer e imprimir estos documentos, necesitará Adobe Acrobat Reader o un lector de PDF similar. Adobe Acrobat Reader puede estar disponible para descargar de forma gratuita en Internet. Los requisitos mínimos del sistema están sujetos a cambio sin previo aviso a medida que cambia la tecnología. Al inscribirse y usar los servicios electrónicos, usted afirma que su sistema cumple con estos requisitos y que usted es capaz de recibir, ver y guardar los documentos incluidos, y efectivamente lo hace. Si descubre que no está recibiendo estos documentos, debe comunicarse con nosotros de inmediato. No nos haremos responsables por la falta de entrega de los documentos si usted no nos notifica con suficiente antelación de dicha falta, o si la falta se debe al hardware o software de su computadora, u otros equipos, o a otras circunstancias fuera de nuestro control.

Fallas del sistema. Usted comprende y acepta que los servicios electrónicos en ocasiones pueden no estar disponibles durante breves períodos debido al mantenimiento del sistema u otros motivos. No seremos responsables por ninguna demora que esto pueda ocasionar, y usted es, en última instancia, responsable por realizar sus transacciones de manera oportuna en relación con sus necesidades bancarias y de pago de facturas. En el improbable caso de que nuestros servicios electrónicos dejen de estar disponibles durante un período prolongado, usted entiende y acepta que sigue teniendo acceso a la Cooperativa de Crédito y a su(s) cuenta(s) de la manera tradicional (es decir, en persona, por correo, por teléfono o mediante cheques), y no seremos responsables ante usted si no utiliza estos medios para realizar sus operaciones con nosotros.

Para los siguientes servicios, es posible que se le solicite que se inscriba en cada uno de ellos por separado y que firme o acepte, antes de utilizarlos, un acuerdo independiente relativo a cada uno de ellos.

Resúmenes de cuenta electrónicos. Si ponemos a su disposición el resumen de cuenta electrónico, usted puede acordar recibir resúmenes de cuenta por medios electrónicos, por lo cual le enviarán su resumen electrónico periódico por correo electrónico o se lo enviarán, y pondrán a disposición, de forma electrónica en nuestro sitio web de banca en línea. Consulte la disposición "Resúmenes de cuenta, notificaciones, declaraciones y acuerdos electrónicos" para obtener más información relacionada con los resúmenes de cuenta electrónicos.

Notificaciones electrónicas. Si ponemos a su disposición este servicio, usted puede acordar recibir de forma electrónica todas las notificaciones relacionadas con su membresía, cuenta(s) o servicios con nosotros, por lo cual se le enviarán de forma electrónica o por correo electrónico y se podrán a disposición en nuestro sitio web de banca en línea. Consulte la disposición "Resúmenes de cuenta, notificaciones, declaraciones y acuerdos electrónicos; servicios electrónicos" para obtener más información sobre las notificaciones electrónicas.

Banca por mensaje de texto. Si ponemos este servicio a su disposición, puede aceptar recibir, a través de mensajes de texto en su dispositivo móvil, determinadas notificaciones relativas a su membresía, cuenta(s) o servicios con nosotros, por lo cual se le enviarán a través de mensajes de texto y estarán disponibles en nuestro sitio web de banca en línea.

Garantías de seguridad. Incluso si se inscribe en la banca en línea, banca móvil, pago de facturas o en nuestro servicio de entrega de documentos electrónicos, ocasionalmente podemos requerir que ciertas transacciones se realicen en persona o podemos exigir la verificación o autenticación de su identidad por motivos de seguridad antes de que se inicien, procesen o completen una transacción u otros negocios. Usted comprende y acepta que esto tiene como objetivo protegernos a nosotros y a usted y salvaguardar su información personal y todos los fondos en la Cooperativa de Crédito o a cargo de esta, y ayudar a prevenir el robo de identidad y el fraude bancario. Acepta que no seremos responsables por ninguna demora o impedimento en relación con las transacciones o los negocios que realice debido a estas medidas de seguridad.

Proceso legal contra su cuenta. Si se toma alguna acción legal contra su cuenta, como recaudación de impuestos, retención, liquidación judicial, embargo, etc., nosotros podemos pagar los fondos, de acuerdo con los términos de la acción o rechazar cualquier pago hasta que la disputa se resuelva. No seremos responsables ante usted por dicho pago, incluso si deja fondos insuficientes en su cuenta para pagar los cheques que ha firmado u otros artículos que aún no se hayan procesado. Asimismo, se nos puede exigir que congelemos sus cuentas previa instrucción adicional de un tribunal de justicia o su representante. Cualquier gasto u honorario de abogados en los que incurramos en respuesta al proceso legal puede cobrarse de su cuenta sin previo aviso, excepto si lo prohíbe la ley. Cualquier proceso legal contra su cuenta está sujeto a nuestro derecho de garantía y gravamen en su cuenta y nuestro derecho de compensación.

Poder. Podemos permitir que un tercero actúe como su apoderado en virtud de un poder notarial (POA, por sus siglas en inglés), pero no estamos obligados a hacerlo a menos que la legislación aplicable disponga lo contrario. Tenemos el derecho de revisar y aprobar cualquier tipo de POA y podemos restringir las transferencias o extracciones de la cuenta. Usted comprende y acepta que no tenemos la obligación de aceptar ningún POA ni tenemos el deber de investigar o verificar su alcance, autenticidad o validez. Tampoco tenemos la obligación de averiguar o investigar acerca del uso o el propósito de una transacción o si es apropiada o inapropiada cualquier acción que efectúe el apoderado. Como lo requieren las leyes estatales, en el caso de que un POA se rechace, la Cooperativa de Crédito le enviará una carta a su dirección registrada citando la razón.

Divulgación e intercambio de información de las cuentas. Si bien valoramos su derecho a la privacidad y la confidencialidad de su información personal, hay ocasiones en las que su información se deberá compartir y divulgar, como se indica a continuación:

Con titulares de cuentas conjuntas y otras partes de una transacción. Si usted tiene una cuenta de depósito conjunta o una cuenta de préstamo, o si participa en una transacción o una cuenta con nosotros que requiera un cofirmante, un garante o un tercero titular de un bien prendado, específicamente acepta permitírnos compartir y divulgar de buena fe información relativa a esas cuentas con todos sus titulares conjuntos y otras personas descritas en el presente. Al aceptar incluir a estas personas en sus cuentas y transacciones, reconoce y acepta que renuncia a su derecho de privacidad en este sentido y que se entiende que cada uno de ustedes verá la información no pública y personal del otro que, de otro modo, se mantendría confidencial.

Con terceros. Por lo general, no divulgamos la información de su cuenta a terceros excepto: (1) cuando es necesario para procesar una transacción, ya sea para pagar un artículo o enviar una notificación de falta de pago o incumplimiento; (2) para intercambiar, en el curso normal de los negocios, información crediticia con instituciones financieras externas u otras entidades comerciales o terceros que deseen verificar la existencia o el estado de su cuenta de acuerdo con las leyes vigentes; (3) para proporcionar información a nuestras autoridades de regulación o a las fuerzas de seguridad cuando, de buena fe, creamos que hemos sido víctimas de un delito o que hemos detectado una actividad sospechosa; (4) a un tribunal o a su asesor jurídico; (5) para cumplir con una consulta de una agencia gubernamental, una citación, una orden judicial o un embargo, una retención, una liquidación judicial u otra acción legal válida; (6) si nos otorga su permiso por escrito para hacerlo; (7) para garantizar un cheque de un tercero; (8) al momento de la apertura, la renovación o la revisión de la cuenta; (9) cuando intentamos cobrar una deuda que se tiene con nosotros; o (10) para cualquier otra divulgación razonable permitida por la ley y apropiada según las circunstancias. También comprende y acepta que, ocasionalmente, podemos recibir informes de crédito y otra información sobre usted en relación con sus cuentas u otros fines comerciales legítimos. A petición, le proporcionaremos el nombre y la dirección de cada agencia de la cual obtenemos dicho informe.

Cuentas inactivas o latentes. Si su cuenta se está por debajo de cualquier saldo mínimo aplicable y usted no ha realizado ninguna transacción durante un período especificado en el Programa de comisiones, podemos clasificar su cuenta como inactiva, abandonada o latente. Excepto que las leyes vigentes lo prohíban, podemos cobrar un cargo de servicio por el procesamiento de su cuenta inactiva. Usted nos autoriza a transferir fondos desde otra cuenta suya para cubrir cualquier cargo de servicio. En la medida en que lo permita la ley, nos reservamos el derecho a transferir los fondos de la cuenta a una cuenta general de la Cooperativa de Crédito y a suspender cualquier resumen de cuenta posterior. Si no se ha hecho un depósito o extracción en la cuenta, y nosotros no hemos tenido otro contacto suficiente con usted dentro del período especificado por las leyes estatales, se presumirá que la cuenta ha sido abandonada. Los fondos en las cuentas abandonadas se informarán y remitirán de acuerdo con la ley estatal vigente. Una vez que los fondos se hayan entregado al estado, no tenemos otra responsabilidad ante usted por dichos fondos y, si elige reclamarlos, debe solicitarlos a la agencia estatal correspondiente.

Fallecimiento o incompetencia del titular de la cuenta. Podemos seguir aceptando todas las órdenes de transferencia, extracciones, depósitos y otras transacciones en una cuenta hasta que se nos notifique acerca del fallecimiento o la declaración de incompetencia de un miembro y recibamos pruebas satisfactorias de ello, como un certificado de fallecimiento o una orden judicial. Una vez que se nos notifica acerca del fallecimiento o la incompetencia de un miembro, podemos pagar giros u otros pagos u órdenes de transferencia autorizados por el miembro durante un período de diez (10) días después de esa fecha, a menos que recibamos

instrucciones de alguna persona que reclame un interés en la cuenta para suspender el pago de los giros u otros artículos. Podemos exigirle a cualquier persona que reclame los fondos de la cuenta del titular que nos indemnice por cualquier pérdida resultante de nuestra aceptación de ese reclamo. Tras el fallecimiento del titular de una cuenta individual, pagaremos todos los fondos en depósito de acuerdo con las instrucciones específicas de la Tarjeta de cuenta, por ejemplo, a un beneficiario de la cuenta testamentaria. Si no hay designación de beneficiarios, juicio sucesorio ni herencia, podemos, aunque no tenemos obligación de hacerlo, pagar los fondos a algún heredero, quien será el único responsable por cualquier futura distribución de los fondos. Alternativamente, podemos retener los fondos hasta que se nos presente una orden judicial apropiada. Podemos requerir pruebas documentales apropiadas y satisfactorias a nuestros requisitos antes de determinar el tratamiento adecuado de los fondos y otorgarlos a alguna parte que los reclame. Los fondos en una cuenta conjunta serán pagaderos sujetos a la disposición "Cuentas de titularidad múltiple o conjunta". Cualquier pago de los fondos tras el fallecimiento o incompetencia de un titular de cuenta está sujeto a nuestro derecho de garantía y gravamen. Este Acuerdo de Membresía será vinculante para los herederos o representantes legales de cualquier titular de cuenta.

Cancelación de cuentas y servicios. Podemos cancelar su cuenta o aplicar un congelamiento sobre los fondos en cualquier momento sin previo aviso para usted o podemos exigirle que cierre su cuenta y solicite una nueva cuenta si: (1) si hay un cambio en los titulares o firmantes autorizados; (2) si se ha cometido o denunciado una falsificación, un fraude o un uso no autorizado que involucra su cuenta; (3) si existe una disputa en lo que se refiere a la titularidad de la cuenta o de los fondos en la cuenta; (4) si se pierde o roba algún cheque; (5) si hay demasiados artículos impagos devueltos no cubiertos por un plan de protección contra sobregiros; (6) si ha habido alguna tergiversación o cualquier otro abuso de cualquiera de sus cuentas; (7) si consideramos que ha sido negligente con respecto a la protección de sus códigos o dispositivos de acceso; (8) si no ha cumplido con una promesa en virtud de este Acuerdo de Membresía; (9) si no cumple con los términos de alguna de las cuentas; o (10) si lo consideramos razonablemente necesario para evitar que suframos pérdidas o para proteger los intereses de la Cooperativa de Crédito o a nuestros miembros o empleados. Si nos informan acerca de dichas circunstancias o, de otro modo, creemos que alguna de estas circunstancias está por ocurrir, podemos suspender el pago de cualquier artículo y no nos haremos responsables ante usted por dicha suspensión.

Usted puede cancelar una cuenta de titularidad individual mediante notificación por escrito. Nos reservamos el derecho de requerir el consentimiento de todos los titulares para cancelar las cuentas de titularidad múltiple. No somos responsables por el pago de una letra de cambio, extracción u otro artículo después de la cancelación de su cuenta. Sin embargo, si pagamos un artículo después de la cancelación, usted acepta reembolsarnos.

Nos reservamos el derecho de exigir que todas las cuentas corrientes y los servicios relacionados se cierren o desactiven si se muda fuera de los EE. UU., sus territorios o posesiones. Si usted no cierra o desactiva las cuentas corrientes dentro de los 30 días de su mudanza, podemos cerrar las cuentas.

Cancelación de la membresía. Usted puede cancelar su membresía proporcionándonos una notificación y, de algún modo, siguiendo nuestras políticas y procedimientos. Se le podrán denegar los servicios o expulsar por cualquier motivo permitido por la legislación aplicable, incluido el hecho de que el saldo de su cuenta de miembro o de su cuenta de depósito principal sea inferior al valor nominal requerido para ser miembro, que se produzcan alteraciones significativas en las operaciones de la Cooperativa de Crédito o en la capacidad de otro miembro para realizar operaciones con nosotros, o que se produzcan pérdidas para la Cooperativa de Crédito. La suspensión de los servicios o la cancelación de su membresía no lo eximen de sus obligaciones de pagar las comisiones u obligaciones que nos adeude, y sigue siendo responsable por cualquier artículo pendiente que aún no se haya procesado o pagado. Una vez cancelada la membresía, no se permitirán más transacciones ni servicios. Consulte nuestra Política de conducta de los miembros, disponible en UFCU.org, para obtener más información.

Modificaciones del Acuerdo y cambios en los términos. Excepto que lo prohíban las leyes vigentes, podemos cambiar los términos de este Acuerdo de Membresía o cualquier otro Acuerdo que tenga con nosotros, incluidos los cargos y las comisiones, así como el método con el que determinamos los dividendos y los intereses. Le informaremos acerca de cualquier cambio en la manera y dentro de los plazos que exige la ley.

Cambios en las cuentas o en la titularidad. Cualquier cambio en las cuentas o los servicios que usted, o cualquier titular de cuenta, solicite, como agregar o cerrar una cuenta o servicio, debe demostrarse mediante un formulario firmado que nosotros aprobamos y aceptamos. Nos reservamos el derecho de requerir que todos los titulares de una cuenta de titularidad múltiple den su consentimiento para realizar cualquier cambio y firmen el formulario de cambios.

Grabación de conversaciones. Usted reconoce y acepta que nosotros podemos grabar cualquier conversación telefónica que tengamos con usted, independientemente de si le informamos de ello en el momento de la conversación. Esto ayuda a documentar las transacciones o las conversaciones, así como a proteger a ambas partes.

Divisibilidad; Encabezados; Sin renuncia. Si un tribunal considera que alguna parte de este Acuerdo de Membresía no es válida o exigible, el resto de este Acuerdo de Membresía seguirá siendo válido y exigible, y seguirá teniendo pleno efecto y vigencia. Todos los encabezamientos son solamente una referencia y no deben considerarse parte del Acuerdo de Membresía. Nos reservamos el derecho de renunciar o elegir no hacer cumplir todos y cada uno de los términos, derechos o recursos en virtud de este Acuerdo de Membresía, y dicha renuncia no afectará nuestro derecho de hacer cumplir ese u otros términos, derechos o recursos más adelante.

Cumplimiento. Usted es responsable ante nosotros por cualquier pérdida, costo o gasto en el que incurramos como resultado de su incumplimiento de este Acuerdo de Membresía. Esto incluirá costos y honorarios razonables de abogados, incluidas las comisiones de cualquier apelación, procedimiento de quiebra y acción de cobranza después del juicio. Usted nos autoriza a deducir dichos gastos, costos o pérdidas de su cuenta sin previo aviso.

Comunicaciones electrónicas. Nos autoriza a ponernos en contacto con usted utilizando cualquier dispositivo digital u otro número de teléfono que nos haya proporcionado en su Tarjeta de membresía y cuenta, y en cualquier dispositivo digital u otro número de teléfono que nos proporcione o que podamos obtener por usted en el futuro. Podemos ponernos en contacto con usted utilizando cualquier medio electrónico que elijamos, por ejemplo, mensajes de voz, mensajes de texto y otros métodos electrónicos de comunicación similares. Si nos ha facilitado alguna dirección de correo electrónico, entiende y acepta que podemos enviarle mensajes de correo electrónico relacionados con su (s) cuenta(s) que tenga con nosotros de vez en cuando. Si usted tiene o posteriormente brinda consentimiento en cualquier formulario separado para recibir documentación electrónica, cualquier comunicación cubierta por dicha divulgación y consentimiento estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en dicha divulgación y consentimiento.

Entiende que la naturaleza de las comunicaciones electrónicas es tal que cualquier persona con acceso a su dispositivo digital u otro dispositivo telefónico o correo electrónico puede leer o escuchar los mensajes que le enviemos con respecto a transacciones o nuestra relación, y acepta que ninguna persona o parte que le envíe o deje dichos mensajes será responsable por cualquier consecuencia

resultante de la interceptación de esos mensajes por cualquier otra parte. Sin limitaciones, también acepta que es responsable de pagar todos los costos en los que pueda incurrir como resultado de cualquier método de contacto que elijamos, incluidos, entre otros, los gastos de telecomunicaciones, servicios inalámbricos o de Internet.

Abuso financiero de personas mayores. En caso de que sospechemos que se ha producido abuso financiero de una persona mayor, el cual se define e incluye a personas mayores de 65 años, podremos, a nuestra entera discreción, congelar los fondos depositados en ese momento, y usted acepta que podemos hacerlo. De acuerdo con nuestras políticas, si congelamos dichos fondos, la(s) cuenta(s) puede(n) permanecer congelada(s) hasta que recibamos una notificación por escrito de una autoridad competente u otra agencia gubernamental sobre la disposición de los fondos depositados. Es nuestra responsabilidad denunciar a las autoridades cualquier acto específico de abuso, negligencia o explotación de personas mayores.

Ley vigente. El presente Acuerdo de Membresía se rige por nuestros Estatutos y Reglamentos, las leyes y los reglamentos federales y estatales, las normas de la cámara de compensación y las leyes locales (incluidos los principios de derecho contractual aplicables) y los reglamentos del estado de Texas. En la medida en que lo permitan las leyes vigentes, usted acepta que cualquier acción legal relacionada con este Acuerdo de Membresía está sujeta al Acuerdo de Arbitraje y se presentará en el condado de Travis, Texas.

IMPORTANTE

Este documento ha sido traducido como cortesía para nuestros miembros. Todas las solicitudes, divulgaciones e información relacionada sobre productos y servicios están actualmente disponibles en inglés.

Los materiales traducidos en otro idioma que no sea inglés es con el intento de proveer conveniencia para miembros que no hablan inglés. Los materiales traducidos del inglés no reemplazarán, cambiarán o alterarán el significado originalmente escrito en inglés. Los materiales traducidos del inglés no serán jurídicamente vinculantes para UFCU. UFCU solo tiene la intención de estar obligado por los materiales como están escritos en inglés originalmente.

Todos los materiales disponibles en inglés se aplican a todos los miembros, independientemente de la proficiencia del idioma inglés. UFCU ha intentado proporcionar traducciones precisas de los materiales escritos originalmente en inglés, pero puede haber variaciones lingüísticas debido a los matices relacionados con la traducción a idiomas extranjeros. Para obtener la información más clara, precisa y relevante, consulte los materiales originales tal como están escritos en inglés. Los materiales originales escritos en inglés se referenciarán en la mayoría de los documentos traducidos.